ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CUENTA DE COBRO		CÓDIGO: A-GC-F-008 FECHA: 20/02/2025

En el Municipio de Nobsa – Boyacá, a los 26 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se radica documentos originales como soporte al expediente contractual.

DATOS GENERALES			
CONTRATO No.	MN-CONT-I-014-2025	FECHA DE INICIO:	1/12/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA	FECHA TERMINACION	31/12/2025
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A ESP NIT. 900. 331.439-4		
TELEFONO	3133006936		
PERIODO INFORME	DICIEMBRE DE 2025		
CUENTA BANCARIA	BANCO BANCO DE BOGOTA AHORRO X CORRIENTE No 377032537		

DOCUMENTO	CUMPLE
Constancia de Radicación	✓
Registro Presupuestal (Aplica para el primer pago o único pago)	✓
Certificación Bancaria, a nombre del contratista (Aplica para el primer pago o único pago). Nota: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	✓
Acta de aclaración (si aplica)	NA
Actas de suspensión (si aplica)	NA
Actas de reiniciación (si aplica)	NA
Acta parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación	CERTIFICADO SUPERAVIT
Acta de recibo final Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación	NA
Acta de Liquidación (Cuando aplique)	NA
Cuenta de cobro o factura	✓
Planilla de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) al tenor de lo establecido por el Decreto 1990 de 2016. (Para último pago anexar seguridad social con cobertura hasta la fecha de finalización del contrato)	NA
Certificado de Información Tributaria	NA
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores vigente, cuando aplique.	✓
Registro Único Tributario - RUT (Aplica para el primer pago o único pago), deberá ser actualizado cada vez que se generen modificaciones a la información allí contenida.	✓
Certificación de Afiliación ARL (Aplica para el primer pago o único pago)	NA
Informe de actividades y avance del contratista de acuerdo con lo definido en el contrato. (Adjuntar soportes, en caso que exceda 10 folios adjuntar en medio digital)	NA

26/12/2025
3:24 pm

RADICADO NO.: 1798-2025

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaria General de Contratación Pública	Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaria General de Contratación Pública	Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaria General de Contratación Pública

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
REGISTRO PRESUPUESTAL		CÓDIGO: A-GF-F-022 FECHA: 18/07/2025

No. 251107 - 3

CERTIFICA

NÚMERO DE SOPORTE :	MN-CONT-I-014-2025	CDP:	251106 2 ,251106 3	NÚMERO CTA BANCO:	
FECHA DE ELABORACIÓN :	07/11/2025	TERCERO:	900331439	EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P	
ID SECOP:	CO1.PCCNTR.8564719				

Detalle: UAGRCC030 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA PARA LA OPTIMIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAP Y PTAR UBICADAS EN EL SECTOR DE PUNTA LARGA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACION	SECTOR	PRODUCTO	CPC DANE	BPIN	FC	VALOR
2.3.2.02.02.009.100	Optimización y seguimiento del PSMV del municipio	ALCALDIA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40	4003020	94110	202500000013057		244.236.943,79
2.3.2.02.02.009.100	Optimización y seguimiento del PSMV del municipio	ALCALDIA	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	4003020	94110	202500000013057		11.865.743,00
2.3.2.02.02.009.100	Optimización y seguimiento del PSMV del municipio	ALCALDIA	1.3.2.2.08 R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	40	4003020	94110	202500000013057		2.000.000,00
2.3.2.02.02.009.100	Optimización y seguimiento del PSMV del municipio	ALCALDIA	1.3.2.2.13 R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	4003020	94110	202500000013057		237.076,42
2.3.2.02.02.005.11	Acueductos optimizados	ALCALDIA	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	4003017	54290	1		93.666.566,92
2.3.2.02.02.008.60	Acueductos optimizados	ALCALDIA	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	4003017	83310	1		5.342.304,95
								Total:	357.348.635,08

De este valor afectamos → 65.562.626,25

AFECTAMOS ESTOS RUBROS QUE SON SGP

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2025

ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. ESP	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código:	AF-FO-13
		Área:	Tesorería
	Título: PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA	Revisión:	1.0
		Páginas:	1 de 1

CONTRATO N°	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MN-CONT-I-014-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P.
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAP Y PTAR UBICADAS EN EL SECTOR DE PUNTA LARGA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($357.348.635,08),
APORTE DEL MUNICIPIO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($357.348.635,08),
VALOR DEL ANTICIPO:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CONCINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS **($178.674.317,54)**
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A ESP
NIT:	900.331.439-4
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE NOBSA

En la siguiente tabla se listan los ítems en los cuales la ESN S.A ESP programa invertir el anticipo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR	PORCENTAJE (%)
1.01	Retiro de los equipos de bombeo, retiro de lodos y materia orgánica depositados en el fondo del reactor	Dia	5	214,873.89	$ 1,074,369.45	0.60%
1.02	Retiro de material filtrante de los lechos de secado, desarmado de drenajes y disposicion final de	Dia	5	214,873.89	$ 1,074,369.45	0.60%
1.03	Retiro de material depositado en el canal de aproximación y desarenador	Dia	2.5	214,873.89	$ 537,184.73	0.30%
2.01	Suministro e instalación de red neumática desde el sistema de aire comprimido al reactor biológico,	UNIDAD	1	8,646,897.21	$ 8,646,897.21	4.84%
2.02	Suministro e instalación de difusores lobular de burbuja intermedia, union roscada 3/4"NPT	UNIDAD	37	193,652.24	$ 7,165,132.88	4.01%
2.03	Suministro e instalación de soplador tipo Blower uso industrial Ref: PW4246 de dos etapas, motor 2,55	UNIDAD	3	11,258,218.23	$ 33,774,654.69	18.90%
2.04	Diseño electrónico, suministro e instalación de tablero de control electronico, incluye PLC para	UNIDAD	1	17,234,196.26	$ 17,234,196.26	9.65%
2.05	Suministro e instalación de Estacion dosificadora de productos químicos para estabillzacion de PH,	UNIDAD	1	5,783,323.16	$ 5,783,323.16	3.24%
3.01	Suministro, fabricacion, ensamblaje y montaje de estructura metalica para cubierta de las eras de	Kilogramo	860	24,067.10	$ 20,697,706.00	11.58%
3.02	Suministro e instalacion de esmalte sintetico para estructuras metálicas (incluye base en anticorrosivo)	Kilogramo	860	4,177.57	$ 3,592,710.20	2.01%
3.03	Suministro e instalacion cubierta en teja ondulada PVC traslucida de 0.9 mm	Metro Cuadrado	65	56,840.99	$ 3,694,664.35	2.07%
3.04	Arena para lecho filtrante (canto rodado, % silice >99, ce = (0.7 - 0.9), % solubilidad hcl < 4%,	Metro Cúbico	11.745	827,337.93	$ 9,717,083.99	5.44%
3.05	Suministro e instalación de grava para lecho filtrante (16-25 mm) de canto rodado	Metro Cúbico	7.83	157,693.66	$ 1,234,741.36	0.69%
3.06	Reposicion de redes de drenaje, taponadas y/o averidas	Global	1	1,080,603.24	$ 1,080,603.24	0.60%
3.07	Muro en ladrillo tolete común de E=0.10m	Metro Cuadrado	3	88,442.67	$ 265,328.01	0.15%
4.01	Suministro e instalación del sistema de retorno de lodos desde el sedimentador a la camara de	Unidad	1	6,907,359.68	$ 6,907,359.68	3.87%

4.02	Suministro e instalación del sistema de evacuación de lodos del sedimentador a los lechos de secado	Unidad	1	3,165,257.71	$ 3,165,257.71	1.77%
4.03	Suministro e instalación de valvula solenoide para el control de sistema de retorno de lodos D=1" 220V	Unidad	2	694,009.45	$ 1,388,018.90	0.78%
6.01	Operación, mantenimiento y toma de pruebas de laboratorio in-situ	Mes	2	4,958,059.05	$ 9,916,118.10	5.55%
6.02	Toma de laboratorios, analisis y resultados para agua cruda y agua tratada (prueba compuesta 12 hr	Unidad	2	824,333.33	$ 1,648,666.66	0.92%
6.03	Productos químicos para la estabilización y tratamiento	Kilogramo	100	17,168.67	$ 1,716,867.00	0.96%
6.04	Capacitación en operación y mantenimiento de la PTAR, incluye edición de manual de procedimientos	Mes	1	3,579,103.86	$ 3,579,103.86	2.00%
8.01	Mantenimiento preventvo a válvulas de operación, pasamuros y válvulas de retención	Unidad	1	3,106,720.87	$ 3,106,720.87	1.74%
8.02	Reconstrucción de escaleras, barandas y pasarelas	Unidad	1	3,715,302.62	$ 3,715,302.62	2.08%
8.03	Suministro e instalacion de esmalte sitetico para estructuras metálicas (incluye base en anticorrosivo)	Kilogramo	700	4,177.57	$ 2,924,299.00	1.64%
8.04	Recubrimiento impermeable para tanques sometidos a presión y movimiento	Metro Cuadrado	154	141,643.59	$ 21,813,112.86	12.21%
10.04	Suministro e instalación de red hidro neumatica en pvc	Unidad	1	2,482,931.68	$ 2,482,931.68	1.39%
11.03	Toma de pruebas de laboratorios, análisis y resultados para agua cruda y agua tratada como medida de control de eficiencia	Unidad	2.75	267,933.33	$ 737,593.63	0.41%
VALOR ANTICIPO					**$ 178,674,317.54** ✓	**100%**

MAYOR (R) BERNARDO SIACHOQUE CELYS Gerente ESN	MARILÚ BECERRA P. Tesorera ESN	ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA Supervisor Convenio

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN

CERTIFICA:

Que, **EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A ESP** con NIT 900. 331.439-4, representado legalmente por **BERNARDO SIACHOQUE CELYS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.362.530 expedida en Nobsa, solicitó un **ANTICIPO**, por un monto equivalente a **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($178.674.317,54) M/CTE**, correspondiente al (50%) del valor total aportado por el municipio de Nobsa del Contrato de Interadministrativo No. MN-CONT-I-014-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAP Y PTAR UBICADAS EN EL SECTOR DE PUNTA LARGA".

Conforme a lo anterior, el suscrito en calidad de Supervisor, autoriza el pago en razón a que la **EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A ESP** dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el Contrato para el pago respectivo, según **CLAUSULA CUARTA. – DE LOS DESEMBOLSOS:** EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del Contrato, así: **A.** Primer Desembolso en calidad de **Anticipo** por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez sea perfeccionado, legalizado y cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es aprobación de las garantías exigibles, expedición del registro presupuestal, y además, aprobación por parte de la supervisión del programa de manejo e inversión del anticipo. El monto entregado a título de anticipo será amortizado durante la vigencia del contrato y en los pagos a realizar, mediante deducciones de conformidad con el literal b) y c) del presente numeral, hasta completar el 100% de la suma entregada como anticipo. **B.** Un desembolso del 40% del giro mediante **ACTAS PARCIALES POR MENSUALES VENCIDAS**, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, factura o documento equivalente, acta parcial, entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Con este último pago se deberá garantizar la amortización del 60% del valor pagado a título de anticipo, presentando los correspondientes soportes que den cuenta de lo solicitado. **C.** Un **Desembolso final** por el 10% del aporte del Municipio, a la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de informe Final de gestión técnico, administrativo y financiero junto con los soportes y acta de Recibo final; factura electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales, certificado de pago de aportes al sistema

de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio para el pago final. Con este último pago se deberá garantizar la amortización del 40% del valor pagado a título de anticipo, presentando los correspondientes soportes que den cuenta de lo solicitado. **PARÁGRAFO 1.** Los dineros aportados por el municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONTRATO y es obligación del supervisor, verificar la destinación especifica de los recursos entregados por el municipio. **PARÁGRAFO 2.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P. y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO. **PARÁGRAFO 3.** En todo caso, los desembolsos dados por las partes se realizarán de acuerdo a las actividades y productos contemplados dentro del acápite de Condiciones técnicas exigidas, servicios y avance de ejecución de las obras realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores establecidos en las actas de ejecución y precios unitarios, los cuales previamente deben ser verificados por la supervisión del Contrato, en relación a su función de seguimiento y control del mismo. **PARÁGRAFO 4.** Para los desembolsos la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P. deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de ésta, en donde EL MUNICIPIO realizará los respectivos desembolsos.

En constancia se firma en Nobsa-Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN

MN-CONT-I-014-2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.

Nobsa, 29 de diciembre de 2025

Doctora
ANA MARÍA LÓPEZ RINCÓN
Secretaria de hacienda y gestión financiera
Alcaldía de Nobsa

Ref. Contrato interadministrativo N° MN-CONT-I-014-2025

Asunto: Afectación de rubros - Registro presupuestal N° 251107-3

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar el pago del anticipo del contrato interadministrativo N° MN-CONT-I-014-2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAP Y PTAR UBICADAS EN EL SECTOR DE PUNTA LARGA" suscrito entre la ALCALDÍA DE NOBSA y la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A ESP, afectando los siguientes rubros del registro presupuestal N° 251107-3 así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR INICIAL	VALOR A AFECTAR ANTICIPO
2.3.2.02.02.009.100	Optimización y seguimiento del PSMV del municipio.	$244.236.943,79	$65.562.626,25
2.3.2.02.02.009.100	Optimización y seguimiento del PSMV del municipio.	$11.865.743,00	$11.865.743,00
2.3.2.02.02.009.100	Optimización y seguimiento del PSMV del municipio.	$2.000.000,00	$2.000.000,00
2.3.2.02.02.009.100	Optimización y seguimiento del PSMV del municipio.	$237.076,42	$237.076,42
2.3.2.02.02.005.11	Acueductos optimizados	$93.666.566,92	$93.666.566,92
2.3.2.02.02.008.60	Acueductos optimizados	$5.342.304,95	$5.342.304,95
TOTAL		**$357.348.635,08**	**$178.674.317,54**

En consecuencia, solicito el pago del anticipo por un valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON cincuenta y cuatro CENTAVOS. ($178.674.317,54) M/CTE**, correspondiente al (50%) del valor total aportado por el municipio de Nobsa a favor de EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A ESP.

Firma.

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION
SUPERVISOR Contrato interadministrativo N° MN-CONT-I-014-2025

EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P.

http://www.empresadeserviciosdenobsa.gov.co/
Tel.3138006936
serviciospublicosnobse@hotmail.es

EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P. NIT 900331439-4
No responsable de IVA
Responsabilidades Tributarias - No aplica
CR 10 6 25 - Nobsa, Boyacá - Colombia

Responsabilidad Fiscal
O-23 - Agente de retención IVA
Act. Económica:3900

Cliente: MUNICIPIO DE NOBSA
NIT ó CC: 891855222-0 **PERSONA:** Persona Jurídica
DIRECCIÓN: CRA 09 N 6 05
CIUDAD: Nobsa, Boyacá - Colombia
CORREO:
TELEFONO:
RESPONS FISCAL: O-23
RESPONS TRIBUTARIA: No aplica

Factura electrónica de Venta **ESN139**
Fecha Creación: 2025-12-27 13:17
Fecha Validación: 2025-12-27 13:21
Fecha Vencimiento: 2026-03-27 13:17
Forma Pago: Crédito
Medio Pago: Otro*

CUFE:54e99cd7a6bb02c134d0dce049da4ac92a46b2ad76c855c7118fc68a65c2c16fc3877bf3dd3323d17b739ca14db1ca1c
Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764086004171 desde ESN101 hasta ESN190 Vigencia: 2024-12-24 al 2026-12-24

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1	CA001	ANTICIPO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (N 014 - 2025)	1.0	$ 178,674,317.54	Excluido 0%	$ 0.00	0.0	$ 178,674,317.54

Información Adicional

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Valor en letras

CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 54 CENTAVOS M/CTE

Base no gravada
$ 178,674,317.54

SUBTOTAL	$ 178,674,317.54
DESCUENTOS (-)	$ 0.00
PRECIO BASE	$ 178,674,317.54
IMPUESTOS (+)	$ 0.00
ANTICIPO	$ 0.00
TOTAL	**$ 178,674,317.54**

Generado en clarisa.co – Todo es más fácil! – Clarisa Cloud S.A.S NIT 900707639 - 5

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P. identificado(a) con NIT 9003314394 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 377032537 desde el 16 de Julio de 2010, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 18 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

ELIZABETH RODRIGUEZ QUINTERO
CONTADOR PUBLICO-REVISOR FISCAL

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOBSA S.A E.S. P

NIT 900.331.439-4

CERTIFICA QUE:

Esta empresa, a la fecha de suscripción de esta certificación, se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y aportes parafiscales generados por la nómina mensual, obligación que igualmente se ha venido cumpliendo durante los últimos cinco meses, mediante el pago oportuno de las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA).

Que en virtud de los previsto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionalmente por el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre de 2016, esta empresa *"se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y las cotizaciones para el Régimen Contributivo de Salud todas las sociedades y personas jurídicas, y equivalentes, que sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que corresponda a los trabajadores que devenguen, de manera individual, menos de 10 salarios mínimos legales vigentes de forma mensual (SMMLV)".*

Con destino al Municipio de Nobsa, para realizar trámite correspondiente al cobro del Convenio Interadministrativo de Ornato y Embellecimiento No MN-CONV-I-006-2025.Suscrito con la Alcaldía Municipal y la Empresa de Servicios de Nobsa

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Nobsa, diciembre veintitrés (23) de 2025, en constancia de lo anterior firma.

C.P ELIZABETH RODRIGUEZ QUINTERO
C.C No 46.383.396
Revisor Fiscal T.P 223162-T
Empresa de Servicios de Nobsa S.A E.S. P

Dirección: Carrera 14 No 10-40 Urbanización Portal de Guaquida-Nobsa
Celular: 310 7881307 Correo electrónico: elizabeth18rodriguez1@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

81F1097791FC1607E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIZABETH RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46383396 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 223162-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



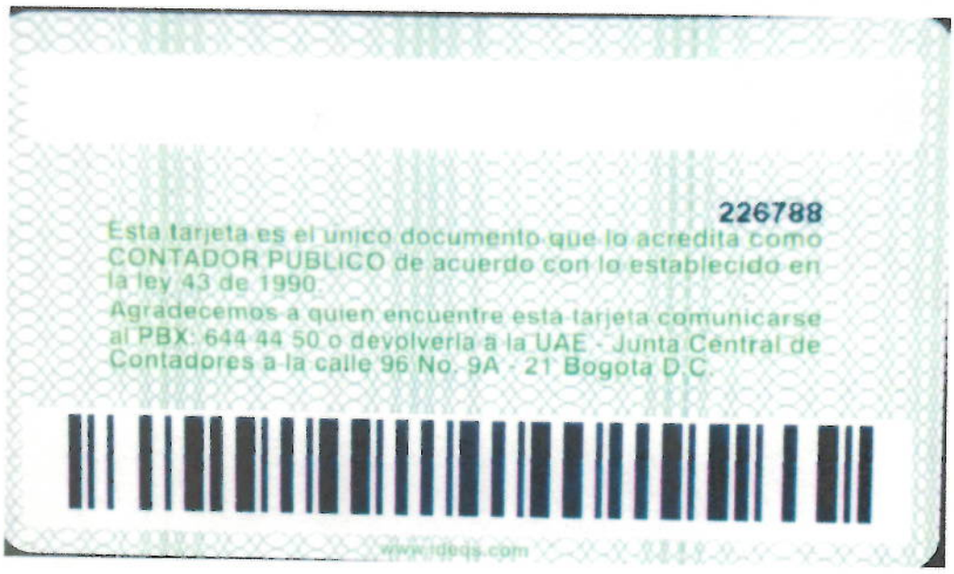
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

223162-T

ELIZABETH
RODRIGUEZ QUINTERO
C.C. 46383396
RESOLUCION INSCRIPCION 1335 FECHA 02/12/2016
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 240696



226788

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.383.396
RODRIGUEZ QUINTERO
APELLIDOS
ELIZABETH
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1983
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-MAR-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0705500-00138414-F-0046383396-20010217 00082 A 1 27756430

Generated by CamScanner from

CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141152126172

(415)7707212489984(8020) 000014115212617 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 4 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ESN S.A. E.S.P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Nobsa 4 9 1

41. Dirección principal: CR 10 6 25

42. Correo electrónico: facturacionesn2024@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 0 0 6 9 3 6	3 1 7 3 3 9 5 6 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 9 0 0	2 0 0 9 1 2 2 8						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GUAUQUE AGUDELO JUAN FERNANDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-12-2024 11:02:27AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152126172

(415)7707212489984(8020) 000014115212617 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 4 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	7
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 0 5	2 0 1 3 0 4 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 2 2 8	2 0 1 3 0 7 2 6
77. No. Matrícula mercantil	5 0 4 3 1	5 0 4 3 1
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	3 5	3 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 1 2 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Numero de Identificacion Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Numero de identificacion tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 24-12-2024 11:02:27AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152126172

(415)7707212489984(8020) 000014115212617 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 4 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representacion

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 7 6 8 6 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUAUQUE	AGUDELO	JUAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-12-2024 11:02:27AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152126172

(415)7707212489984(8020) 000014115212617 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 4 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 8 5 5 2 2 2	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE NOBSA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 5 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 3 8 7 1 6	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DE NAZARETH

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 5 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 2 6 0 0 0 0 4 9 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA DICHO MUNICIPIO DE NOBSA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 5 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 5 9 9 6 7	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO PANTANITOS Y SAN ANTONIO DE LA VEREDA PUNTA LARGA DEL MUNICIPIO DE NOBSA B

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 5 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 5 9 6 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA DE CHAMEZA SECTOR ALTO DEL MUNICIPIO DE NOBSA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 5 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-12-2024 11:02:27AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152126172

(415)7707212489984(8020) 000014115212617 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 4 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 8 1 8 5 5 2 1 3	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-12-2024 11:02:27AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152126172

(415)7707212489984(8020) 000014115212617 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzon electrónico
9 0 0 3 3 1 4 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 8 3 3 9 6	1	2 2 3 1 6 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	QUINTERO	ELIZABETH	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 1 2 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 5 8 4 5 0 4	1	1 2 3 7 3 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
NUÑEZ	ALVAREZ	SONIA	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 1 2 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-12-2024 11:02:27AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Pagina 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152126172

(415)7707212489984(8020) 000014115212617 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 1 4 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de dese 3 9 0 0	

162. Nombre del establecimiento
EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9	

165. Dirección
CR 10 6 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 4 4 9 6	2 0 1 1 0 6 0 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 8 0 0 5 6 6 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-12-2024 11:02:27AM

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.362.530**

SIACHOQUE CELYS
APELLIDOS

BERNARDO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1973**

NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1992 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0716600-34149521-M-0074362530-20060707 **04705**06187D 02 205727771

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO EN CARGO DE DIRECCIÓN CONFIANZA Y MANEJO

EMPLEADOR: EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA ESP SA

IDENTIFICADO: NIT 900.331.439.-4

DOMICILIO: NOBSA-BOYACÁ

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA: HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
C.C. 74.181.916 DE SOGAMOSO.

DIRECCION: Carrera 10 N 25°-06 de Nobsa Boyacá

CARGO: GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA ESP

Entre los suscritos, por una parte, el HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A, E.S.P, identificada con el Nit.900.331.439-4, con domicilio en el municipio de Nobsa y quien para efectos del presente contrato se dominara el EMPLEADOR y el señor BERNARDO SIACHOQUE CELYS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.362.530 de Nobsa (Boyacá) con domicilio en el municipio de Nobsa, de nacionalidad Colombiana y que para todos los efectos del presente contrato se llamará el EMPLEADO; quien fuera elegido por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios de Nobsa S.A, E.S.P, para desempeñar el cargo de Gerente y Representante Legal, por el periodo comprendido entre el seis (06) de diciembre de 2025 y hasta el cinco (05) de diciembre de 2026. Quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES han decidido celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO EN CARGO DE DIRECCIÓN CONFIANZA Y MANEJO, y de acuerdo a lo expresado en decisión de la reunión de Junta Directiva de la empresa del 24 de noviembre del 2025 y sustentados en los estatutos que rigen la empresa, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO EN CARGO DE DIRECCION MANEJO Y CONFIANZA A TERMINO DEFINIDO, el cual se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones:

1) Que la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P., fue creada e inscrita ante la cámara de comercio el día 28 de diciembre de 2009, mediante matricula número 50431 2) Que su actividad principal son actividades de saneamiento y otros

servicios de gestión de desechos, 3) Que la inscripción de la persona jurídica de la empresa se hace bajo la denominación de Sociedad anónima, en otras palabras mediante persona de derecho privado, 4) Que en virtud de los estatutos de la empresa se realizó la convocatoria para suplir el cargo de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P., donde se allegó la hoja de vida, del señor BERNARDO SIACHOQUE CELYS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.362.530 de Nobsa (Boyacá). 5) Que el día veinticuatro (24) de noviembre del 2025, se realizó reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios de Nobsa S.A, E.S.P, en la cual se determinó que de acuerdo a los estatutos de la empresa, los cuales en su capítulo VI artículos 52, 53 y 56 s.s, indican los eventos en los cuales se prevé suplir el puesto de Gerente, mientras la Junta Directiva no elijo a su representante legal en su debida oportunidad 6) Que una vez reunida la hoja de vida se constató en el manual de funciones y competencias labores y el aspirante reunió los requisitos necesarios para poder elegir a quien ejercería el cargo de gerente de manera pro tempore. 7)Que una vez analizada la hoja de vida fue escogido en reunión de Junta Directiva, al señor BERNARDO SIACHOQUE CELYS, para ejercer el cargo de gerente, y representante legal 8) Que el señor BERNARDO SIACHOQUE CELYS acepto el nombramiento, 9) Que en virtud de lo anterior es necesario realizar contrato de trabajo a término fijo, acorde lo señala los estatutos. Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de GERENTE de EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P., así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, O los ya existentes, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidados necesarios, PARÁGRAFO: Las partes contratantes establecen de común acuerdo que además de las funciones inherentes al cargo para el cual fue contratado EL EMPLEADO, tendrá a su cargo las establecidas por EL EMPLEADOR dentro de las necesarias para el correcto funcionamiento de la actualmente llamada EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P., o cualquiera que pueda ser su nombre comercial a partir de la fecha. **SEGUNDA**: Obligaciones del EMPLEADO: Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los Reglamentos, EL EMPLEADOR
se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

1. Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración. 2. Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.3. Dotar al EMPLEADO de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.4. Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo. 5. Aquellas otras consideren las partes, por la naturaleza del contrato.

TERCERA: Obligaciones del TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los Reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:

1.- Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo; 2.- A no prestar directa ni indirectamente servicio a otros EMPLEADORES ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, o cualquier otro durante la vigencia de este Contrato; 3.- Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR.; 4.- Trabajar única y exclusivamente para el EMPLEADOR, sin concurrencia de contratos con cualquier otra entidad: 5.- Llevar a cabo y hasta su terminación los procesos disciplinarios que haya lugar dentro de la empresa, 6- Todas las señaladas por la Junta Directiva o los estatutos dentro del capítulo denominado Gerente y representante legal, 7- Cumplir con el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 donde señala que los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios y que sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad. 8- Actuar con Buena fe, lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios

FUNCIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: Las que se determinen por el EMPLEADOR y se señalan, pero no se limitan por el manual de funciones y competencias laborales de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P:

FUNCIONES CLAVES	IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES
280201061 ADMINISTRAR EL RECURSO HUMANO DE ACUERDO CON LAS POLITICAS EMPRESARIALES.	1) realizar la selección y vinculación de personal de acuerdo con los criterios empresariales y perfiles requeridos para el cargo.
	2). Revisar la nómina según los criterios establecidos por la entidad
	3). Capacitar a los EMPLEADO es de acuerdo con las necesidades identificadas en el plan de desarrollo empresarial y seguimiento al desempeño.
	4). Ejecutar programas de bienestar laboral de acuerdo con las necesidades del personal.
	5) Desarrollar actividades de entrenamiento y reentrenamiento del personal de acuerdo con los procedimientos establecidos.
	6) Coordinar y vigilar las condiciones de salud y seguridad en el puesto de trabajo

280201062 ESTABLECER EL MODELO DE DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES POR PERFILES Y/O PROCESOS SEGÚN LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	1). Elaborar el manual de funciones y/o procesos para los diferentes cargos de acuerdo con las políticas de la entidad.
	2). Crear y/o definir los cargos requeridos de acuerdo al crecimiento y necesidades de la empresa
	3). Diseñar y aplicar los modelos y/o instrumentos para evaluar el desempeño y competencia del personal en la empresa
280201055 PROCESAR LA INFORMACIÓN PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS.	1). Realizar los informes internos y externos para las entidades de regulación y control de acuerdo a los formatos establecidos.
	2). Generar indicadores de control y gestión establecidos por la entidad y por los entes de regulación y control.
	3). Trasmitir la información que permita la evaluación y/o ajuste del proceso

OTRAS FUNCIONES:

1. Proponer, fijar, dirigir, vigilar y controlar la ejecución de las políticas, misión, visión, objetivos, planes, programas y los proyectos o funciones de la entidad en el cumplimiento de su objetivo social.
2. Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad, suscribir los actos y contratos en nombre y representación de la empresa.
3. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que considere necesario para representar a la empresa y delegar las facultades que contemple.
4. Nombrar, contratar, y remover, sancionar proponer o realizar los ajustes que requiera la organización interna de la empresa y su planta de personal, así como las disposiciones que regulan los procedimientos y los trámites administrativos internos.
5. Implementar políticas y programas de la empresa
6. Establecer controles administrativos y financieros.
7. Toma de decisiones, celebrar los contratos y convenios necesarios para la gestión empresarial.
8. Administrar el talento humano. Coordinar el trabajo de las áreas.
9. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos cuando se estime conveniente.
10. Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos de su competencia.
11. Presentar a la junta directiva informes, estados financieros de periodo intermedio; así como los estados financieros de fin de ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas liquidas.
12. Presentar a la asamblea general de accionistas un informe detallado sobre la marcha general de los negocios de la empresa, las reformas introducidas y las que sean conveniente acometer.
13. Solicitar autorización de la junta directiva para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda el equivalente a 180 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

14. Someter a arbitramiento y transigir las diferencias de la sociedad con los asociados o terceros.
15. Ser ordenador del gasto en las cuantías establecidas en los estatutos.
16. Celebrar contratos en
representación de la sociedad, en los cuales la
Empresa de Servicios de Nobsa figure como socio o como accionista previo voto favorable de la asamblea general de accionistas.
17. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
18.Aplicar y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos por la empresa en el sistema de gestión de calidad.
19. Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones.
20. Detener y/o suspender la realización de cualquier actividad cuando vea un acto o condición insegura por parte de los EMPLEADO es y/o contratistas.
21. Toma de decisiones de acuerdo a lo establecido en los planes de emergencia.
22. Cumplir con las políticas de la empresa relacionadas con las prácticas seguras del trabajo.
23. las demás funciones que le sean asignadas por la junta directiva de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al EMPLEADO:

a) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o servicios del EMPLEADOR en provecho propio; b) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR sin su autorización; c) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas ;d) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR e) Retirar de las instalaciones donde funcione la Empresa elementos y/o maquinaria de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización, f) Comprometer contratos o dineros de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P sin autorización del EMPLEADOR, g) Contratar personal, maquinaria o cualquier tipo de equipos sin que medie autorización del EMPLEADOR, h) Sustraer sin autorización escrita, cualquier documento que sea propiedad del EMPLEADOR, o sus copias, salvo autorización escrita u orden judicial. i) Revelar secretos de operatividad del el EMPLEADOR a terceros o empleados de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P. j) Entregar, aún a los socios y miembros de la junta directiva, información específica y documentos sobre el giro ordinario de los negocios, manejos comerciales y servicios prestados por la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P, por fuera de los tiempos establecidos por la ley, para revisión de documento k) Entregar, a terceros, información específica y documentos sobre el giro ordinario de los negocios, manejos comerciales y servicios prestados por el EMPLEADOR en cualquiera de sus sedes. l) Conceder entrevistas o citar medios de comunicación para entregar informes de los negocios del EMPLEADOR. m) Comprometer a la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P a cualquier titulo para prestar un servicio o que done material, salvo que exista autorización escrita para ello. n) Desarrollar actitudes nocivas que puedan afectar los intereses del EMPLEADOR o su reputación o)

Ocultar información de cualquier tipo que llegare a tener conocimiento y que pudiera afectar al EMPLEADOR. p) Las demás inherentes a un cargo de Dirección Manejo y Confianza. q) Realizar cualquier otro tipo de actuación que no sea permitida por estatutos o el manual de funciones y competencias laborales.r). Toda prohibición señalada para el cargo de representante legal, gerente y/o administrador que sea expresa en la ley o los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier violación de estas obligaciones contractuales se especifica como falta grave y dará lugar a la terminación unilateral y con justa causa por parte del EMPLEADOR del Contrato de Trabajo.

PARAGRAFO TERCERO: Cualquier violación de estas obligaciones contractuales que genere como resultado un compromiso contractual con un tercero, entenderá que el TRABAJADOR se compromete a nombre propio, pues carece de capacidad para comprometer al EMPLEADOR.

CUARTA: Naturaleza del Cargo: El Cargo para el cual se contrata al TRABAJADOR es un cargo de Dirección, Manejo y Confianza, denominado GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

QUINTA: Jornada Laboral: EL TRABAJADOR al estar contratado en un cargo de DIRECCION, MANEJO Y CONFIANZA, queda excluido sobre la regulación de la jornada máxima legal acorde a lo señalado en el artículo 162 numeral 1 del Código. Sustantivo del Trabajo. No obstante, el trabajo dominical y festivo debe reconocerse conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos 172, subrogado por el artículo 25 de la Ley 50 de 1990, y 177, modificado por el artículo 1° de la Ley 51 de 1983, dispone que los empleadores están obligados a dar descanso dominical remunerado y descanso remunerado en los días de fiesta de carácter civil o religioso.

SEXTA: Duración del contrato: PLAZO, El presente contrato se celebra por un (1) AÑO, contrato que será por escrito entre las partes.

PARAGRAFO CUARTO: El plazo señalado en la presente clausula no le impide a la Junta Directiva la capacidad de poder removerlo del cargo en cualquier momento de manera unilateral y libre, de acuerdo a lo señalado en los estatutos de la empresa en su articulo 53 numeral 2.

SÉPTIMA: Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

OCTAVA: SALARIO: El EMPLEADOR pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, a título de Salario Ordinario, la suma fijada por la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P, en el presente periodo de 2025 el, con la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($.8.641.619) MCTE, y el respectivo ajuste del año 2026 derivado de la aprobación del aumento salarial de la Junta Directiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que cualquier beneficio adicional o comisión que ocasionalmente se le pueda otorgar por concepto de sus labores, no constituya salarios.

NOVENA: Terminación del contrato: Son justas causas para dar por terminado este contrato además de las consagradas en el artículo 7 del Decreto 2351 De 1965 Código sustantivo de Trabajo y demás disposiciones concordantes, las siguientes, que para tal identificaran como graves;

a) violación de secretos o datos reservados del empleador o de la empresa usuaria aún por la primera vez.

b) La no asistencial puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR, por dos veces de un mismo mes calendario.

c) La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización del EMPLEADOR,

d) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa,

e) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo,

f) El hecho que el TRABAJADOR llegue embriagado o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo aún por la primera vez,

g) La no asistencia a una jornada de trabajo o más, sin excusa Suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito,

h) El incumplimiento de las clausula Tercera Parágrafo primero de este contrato, y

i) El no cumplir con las expectativas del cargo en materia de resultados por la evaluación del empleador.

PARAGRAFO. Las partes acuerdan que constituirá falta grave de conformidad con el artículo 7 literal al numeral 6. Del decreto 2351 de 1965 y por tanto dará lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Las siguientes a) la apertura, apropiación, perdida, extravió, uso indebido o apoderamiento por parte del TRABAJADOR de cualquier articulo o elemento que no sea de su propiedad, tales como herramientas, materiales, elementos de trabajo, cajas, mercancía, cartas, sobres, etc. sin que exista autorización de la empresa. b) no comunicar al empleador en forma inmediata cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos irregulares violatorios de la ley los reglamentos órdenes y demás disposiciones de la empresa o de los ilícitos cometidos por compañeros de trabajo o por cualquier otra persona. c) No utilizar los elementos de Seguridad Industrial en el desarrollo de sus funciones y en el lugar de trabajo. d) Ingerir sustancias prohibidas y alcohólicas en el sitio de trabajo y sus alrededores. e) No cumplir con las políticas de Higiene y Seguridad Industrial establecidas por el empleador.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de renuncia por parte del EMPLEADO, este deberá entregar preaviso de la misma a la empresa con una anticipación no menor a cuarenta días calendario.

DÉCIMA. Tanto el empleador como el TRABAJADOR declaran que no se reconocerá validez a estipulaciones o contratos anteriores a la fecha de este el que tendrá vigencia a partir de la fecha en la cual el TRABAJADOR inicie su vinculación laboral con la empresa.

DÉCIMA PRIMERA: BENEFICIOS ADICIONALES NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO: Las partes de común acuerdo y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 128 del C.S.T. Modificado por el Artículo 15 de la Ley 344 de 1996 y el Artículo 16 de la Ley 50 de 1990, acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios, bonificaciones o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, auxilio de rodamiento, auxilio de transporte, bonos sodexo pass, primas extralegales, auxilio de vacaciones, Bono de Navidad, o cualquier otro beneficio que reciba durante la vigencia de este Contrato, en dinero o en especie a cualquier título y bajo cualquier otra denominación, NO CONSTITUYE SALARIO, ni tendrá incidencia prestacional para ningún efecto jurídico, laboral o de cualquier otra naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los beneficios no constitutivos de salario pueden ser modificados o revocados en cualquier momento por parte del EMPLEADOR, lo cual acepta EL TRABAJADOR con la firma de este Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de los anteriores conceptos será abonado en la misma cuenta, o de la misma forma como se le pague mensualmente los salarios del EMPLEADO.

DÉCIMA SEGUNDA. El EMPLEADO se obliga en forma expresa a responder por los elementos de trabajo que se le confíen, como por los daños que por culpa, descuido o negligencia causen al EMPLEADOR en cualquier actividad que desempeñe y, además, pagar y reconocer al EMPLEADOR, el valor de tales daños sin que ello represente una desmejora contractual ya que expresamente autoriza en este Contrato y por cada caso concreto para que se deduzca del valor de sus salarios y prestaciones el valor de los mismos, o sea, de los daños causados. El no cumplimiento por parte del TRABAJADOR a lo dispuesto y acordado en esta Cláusula, constituye una violación del Contrato por parte del TRABAJADOR y por consiguiente será justa causa para que EL EMPLEADOR pueda darlo por terminado sin previo aviso e indemnización alguna y cuando el hecho de los daños por Descuido y negligencia, ineptitud o falta de conocimiento sea repetido por más de una vez, aún con el pago de los mismo, dará igualmente derecho al EMPLEADOR para terminar el Contrato por Justa Causa.

DÉCIMA TERCERA. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el Artículo 539 del Código de Comercio, así como el Artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1.982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al EMPLEADO, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL EMPLEADO, tendrá derecho a una compensación que se fijará con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR y otros factores similares.

DÉCIMA CUARTA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del EMPLEADO, o impliquen perjuicios para él. Los gastos

que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afcete el honor, la dignidad y los derechos mínimos del EMPLEADO, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA QUINTA. EL TRABAJADOR acepta que la remuneración mensual y/o demás pagos laborales sean efectuados por la EMPRESA a través de Bancos y/o Corporaciones financieras, a través de consignación o transferencia bancaria o por cualquier otro medio convenido por las partes.

DÉCIMA SEXTA. DIRECCION DEL EMPLEADO, EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última dirección registrada en la Empresa.

DÉCIMA SÉPTIMA. EL TRABAJADOR Autoriza a la empresa para deducir de sus salarios y prestaciones sociales, las sumas que salga a deber por concepto de deudas nacidas directamente de la relación de trabajo, tales como anticipos de salarios, viáticos, comisiones entre otros.

DÉCIMA OCTAVA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en relaciones empleadores Y TRABAJADOR es dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA NOVENA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán en documento aparte suscrito por las partes.

Notificaciones: Trabajador:

En señal de conformidad su aceptación y acuerdo, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor el día seis (06) de diciembre 2025,

EMPLEADOR,

HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
C.C. 74.181.916 de Sogamoso

TRABAJADOR

BERNARDO SIACHOQUE CELYS
74.362.530 de Nobsa